



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 220 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 MAY 2011

VISTO: El Oficio N° 399-2011/GOB.REG.HVCA/OCI con Proveído N° 244896-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Contraloría N° 080-2011-CG, la Contraloría General de la República, ha designado a la Sociedad de Auditoría **Camac Morales Sociedad Civil**, para que efectúe la Auditoría de los Estados Financieros - Ejercicio 2010 del Pliego del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, siendo esto así, el Artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría confortantes del Sistema Nacional de Control, aprobado con Resolución Contraloría N° 063-2007-CG, señala que el titular de la Entidad debe designar la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado y el titular del Órgano de Control Institucional o su representante; en tal sentido, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Cautela encargada de velar por el cumplimiento del contrato celebrado con la Sociedad de Auditoría **Camac Morales Sociedad Civil**, la que estará integrado por:

- |                                                   |            |
|---------------------------------------------------|------------|
| ▪ Abog. Juan Carlos Alejandro Sáenz Feijoo        | Presidente |
| Director Regional de Asesoría Jurídica            |            |
| ▪ Ing. William Herminio Salas Contreras           | Miembro    |
| Gerente Regional de Desarrollo Económico          |            |
| ▪ CPC. Rodolfo Rojas Carrizales                   | Miembro.   |
| Representante del Órgano de Control Institucional |            |

**ARTICULO 2°.-** La Comisión Especial de Cautela, cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones señaladas en el Artículo 9 de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos Alejandro Sáenz Feijoo  
PRESIDENTE REGIONAL